CARTA DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

San José de Cúcuta, 09 de diciembre de 2019

Señores
MUNICIPIO DE CHINACOTA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
ÁREA DE CONTRATACIÓN
Chinácota Norte de Santander

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-106-2019 **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 4a Y 5a DEL MUNICIPIO DE CHINACOTA NORTE DE SANTANDER.**

Los suscritos, **ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO, DANIELA GUTIERREZ CHACON,** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA PAVIMENTO CHINACOTA** , respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 4a Y 5a DEL MUNICIPIO DE CHINACOTA NORTE DE SANTANDER"**.

1. La Unión Temporal se denominará UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA PAVIMENTO CHINACOTA.
2. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)
ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO C.C. 60.373.700 DE CÚCUTA	**60%**
DANIELA GUTIERREZ CHACON C.C. 1.090.177.374 DE CHINACOTA	**40%**

- La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
- El representante de la Unión Temporal es **ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO**, identificado con C.C. No. 60.373.700 de Cúcuta, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
- 6. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
- 7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección	Centro Comercial Bolívar Oficina A-10 San Mateo.
Teléfono	(097) 5 76 72 12.
Telefax	(097) 5 76 72 12.
Ciudad	Cúcuta, Norte de Santander.

En constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los 09 días del mes de diciembre de 2019.

ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO
C.C. 60.373.700 de Cúcuta
Integrante 1

DANIELA GUTIERREZ CHACON
C.C. 1.090.177.374 de Chinacota
Integrante 2

ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO
UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA PAVIMENTO CHINACOTA
Representante